



Municipio de Peñamiller

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

C. Jorge Rincón Trejo, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2021-2024

INDICE

Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, emite por decreto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 para el Municipio de Peñamiller, Querétaro.----- Pag. 1

El suscrito, **C. Jorge Rincón Trejo, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 10 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 69 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **29 (veintinueve) de diciembre de 2023**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 3 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, emite por decreto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 para el Municipio de Peñamiller, Querétaro.**-----

Secretario del Ayuntamiento: Para el desahogo de este punto doy lectura al oficio DF/190/2023 remitido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Peñamiller, en el cual señala que para dar cumplimiento a los Artículos 48, fracción I y VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remite a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, para su estudio, dictamen y aprobación.

Por lo que se solicita la presencia de personal del área de Finanzas para que en uso de la voz informativa describan los capítulos y partidas que componen el presupuesto de egresos.

No existiendo consideraciones al respecto, el Secretario del Ayuntamiento somete a la aprobación del pleno el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto el Presidente Municipal Profr. Juan Carlos Linares Aguilar, a través del Secretario del Ayuntamiento realiza ante el Pleno la siguiente propuesta:

Que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 fracciones I Primer Párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XI, 38 fracción II, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal, aprueba por **unanimidad** de votos, el siguiente acuerdo de decreto:-----

----- **D E C R E T O** -----

Se aprueba en lo general y en lo particular la propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, mismo que deberá entrar en vigor a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, que dicho instrumento se aprueba como a continuación se establece:-----

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.



2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior”.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que: “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos conforme a lo establecido en la ley que determina las bases generales para la organización municipal.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener entre otros aspectos el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades y los que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de: Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos: Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto.
8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, a través de foros temáticos Municipales y con la intervención del Estado, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de seis ejes rectores de Gobierno: **I.-SALUD Y VIDA DIGNA; II.-ECONOMÍA Y PROSPERIDAD; III.-EDUCACIÓN Y CULTURA; IV.-MEDIO AMBIENTE Y E INFRAESTRUCTURA ; V.-PAZ Y RESPETO; VI.- GOBIERNO CIUDADANO.**

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

12. Que para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro. para el Ejercicio Fiscal del año 2024, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.
13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
17. Que el Municipio de Peñamiller, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2024, se determinó en base a los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Se espera que en 2024 en México haya una tendencia no favorable del nivel observado del PIB en 2023 con respecto a su nivel de tendencia potencial y que el valor real del PIB de México registre una disminución anual del 1.7 al 2.0%.

b) Situación de la deuda pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2022, 2023 el municipio de Peñamiller, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2024 se proyecta que no habrá que adquirir deuda.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados al 30 de Septiembre 2023 ascendieron a \$175,909,130.00 (Ciento setenta y cinco millones novecientos nueve mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), y los egresos para el periodo mencionado ascendieron a \$ 132,964,092.34 (Ciento treinta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y dos pesos 34/100 m.n.).

d) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2024 el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Peñamiller, Qro., ascienda a **\$ 203,863,008.00** (Doscientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

e) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2023



SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	719,629.59	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	35, 525,597.39	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	36,245,226.98	PRESUPUESTO DE EGRESOS

f) Criterios Generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número DF/190/2023, el C. Profr. Reynaldo Aguilar Hurtado, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro, para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro. mismo que fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
 20. Con fecha 29 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria de cabildo número 69, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro; aprobó por unanimidad de los 10 integrantes del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.,

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Peñamiller, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.



ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo, así como el adecuado registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Presupuesto y avances de obra respectivos asignado a cada una de las mismas; siendo únicamente competencia de la dependencia encargada de las finanzas públicas y/o Dirección de Finanzas Municipal de Peñamiller, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales.

ARTÍCULO 4- La dependencia encargada de las finanzas públicas, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio Fiscal 2024, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024, asciende a la cantidad de **\$203,863,008.00** (Doscientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	4,959,869.00
Participaciones Federales	155,168,295.00
Aportaciones Federales Ramo 33	43,734,844.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	25,815,419.00
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	17,919,425.00
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2024	\$203,863,008.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capitulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Peñamiller, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **203,863,008.00** (Doscientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N) de la siguiente manera:

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FAISMUN	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	76,342,935.00	-	-	13,813,241.00	90,141,479.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,660,728.00	-	-	10,501,958.00	49,162,686.00
1111	Dietas	5,384,461.00	-	-	-	5,384,461.00

1131	Sueldos Base Personal Permanente	33,276,267.00			10,501,958.00	43,778,225.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,375,928.00	-	-	-	17,375,928.00
1221	Sueldos Base Personal Eventual	17,375,928.00	-	-	-	17,375,928.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,329,731.00	-	-	2,332,747.00	12,662,478.00
1311	Quinquenios	1,256,904.00	-	-	16,167.00	1,273,071.00
1321	Prima vacacional	966,955.00	-	-	262,549.00	1,229,504.00
1322	Prima antigüedad	-	-	-	-	-
1323	Gratificación de fin de año	8,105,872.00	-	-	2,039,334.00	10,145,206.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,976,548.00	-	-	978,536.00	10,955,084.00
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	6,319,474.00	-	-	-	6,319,474.00
1540	Prestaciones Contractuales	3,657,074.00	-	-	978,536.00	4,635,610.00
1541	Canasta Básica	907,074.00	-	-	328,536.00	1,235,610.00
1542	Gastos Médicos	1,000,000.00	-	-	200,000.00	1,200,000.00
1549	Subsidio ISR	1,500,000.00	-	-	350,000.00	1,850,000.00
1550	Otras Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (día Padre-madre)	250,000.00	-	-	100,000.00	350,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,099,408.41	-	-	2,456,114.00	12,555,522.41
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	1,507,500.00	-	-	126,997.00	1,634,497.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	550,000.00	-	-	20,000.00	570,000.00
2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	600,000.00	-	-	106,997.00	706,997.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	57,500.00	-	-	-	57,500.00
2151	Material impreso e información digital	100,000.00	-	-	-	100,000.00
2161	Material de limpieza	200,000.00	-	-	-	200,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	755,764.00	-	-	-	755,764.00
2211	Productos Alimenticios Para Personas	755,764.00	-	-	-	755,764.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,400,247.00	-	-	465,789.00	2,866,036.00
2461	Material eléctrico y electrónico	1,500,530.00	-	-	-	1,500,530.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	899,717.00	-	-	465,789.00	1,365,506.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	100,000.00	-	-	-	100,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00	-	-	-	100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,365,897.41	-	-	1,692,408.00	6,058,305.41
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	4,365,897.41	-	-	1,692,408.00	6,058,305.41
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	550,000.00	-	-	170,920.00	720,920.00
2711	Vestuario y uniformes	300,000.00	-	-	100,920.00	400,920.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	-	-	70,000.00	120,000.00
2731	Artículos deportivos	200,000.00	-	-	-	200,000.00

2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	-	-	-	25,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	115,000.00	-	-	-	115,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	30,192,310.98	959,869.00	-	1,650,070.00	32,802,249.80
3100	SERVICIOS BASICOS	5,648,051.92	959,869.00	-	-	6,607,920.92
3111	Energía eléctrica	4,961,051.92	959,869.00	-	-	5,920,920.92
3131	Agua	115,000.00	-	-	-	115,000.00
3141	Telefonía tradicional	80,000.00	-	-	-	80,000.00
3151	Telefonía celular	92,000.00	-	-	-	92,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	400,000.00	-	-	-	400,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,412,275.00	-	-	-	2,412,275.00
3211	Arrendamiento de Terrenos	115,000.00	-	-	-	115,000.00
3221	Arrendamiento de Edificios	250,000.00	-	-	-	250,000.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	347,275.00	-	-	-	347,275.00
3261	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,700,000.00	-	-	-	1,700,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,989,659.40	-	-	278,594.00	2,268,253.40
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,897,424.40	-	-	-	1,897,424.40
3331	Servicios de consultoría administrativa y procesos	92,235.00	-	-	-	92,235.00
3341	Servicios de Capacitación	-	-	-	278,594.00	278,594.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	688,271.40	-	-	318,760.00	1,007,031.40
3411	Servicios financieros y bancarios	159,271.40	-	-	1,190.00	160,461.40
3451	Seguros de bienes patrimoniales	529,000.00	-	-	317,570.00	846,570.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,744,465.26	-	-	640,466.00	4,384,931.26
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	57,500.00	-	-	-	57,500.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	139,150.00	-	-	-	139,150.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,214,309.00	-	-	640,466.00	3,854,775.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	333,506.26	-	-	-	333,506.26
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	450,000.00	-	-	-	450,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	450,000.00	-	-	-	450,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	231,088.00	-	-	21,294.00	252,382.00
3751	Viáticos en el País	231,088.00	-	-	21,294.00	252,382.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,248,500.00	-	-	-	11,248,500.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	11,248,500.00	-	-	-	11,248,500.00
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	4,488,000.00	-	-	-	4,488,000.00
3822	Fiestas Patronales	760,500.00	-	-	-	760,500.00
3823	Gastos de Feria	6,000,000.00	-	-	-	6,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,780,000.00	-	-	390,956.00	4,170,956.00
3921	Derecho de control Vehicular	20,000.00	-	-	-	20,000.00

3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3981	3% Impuesto Sobre Nominas	2,660,000.00	-	-	360,956.00	3,020,956.00
3991	Otros Servicios Generales	100,000.00	-	-	30,000.00	130,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,551,173.06	4,000,000.00	-	-	31,551,173.06
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	11,000,000.00	-	-	-	11,000,000.00
4391	Sistema Municipal DIF	11,000,000.00	-	-	-	11,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,500,000.00	4,000,000.00	-	-	10,500,000.00
4411	Apoyo Sociales a Personas	6,500,000.00	4,000,000.00	-	-	10,500,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00	-	-	-	1,200,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000.00	-	-	-	1,200,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,851,173.06	-	-	-	8,851,173.06
4511	Pensiones	1,500,000.00	-	-	-	1,500,000.00
4521	Jubilaciones	7,351,173.06	-	-	-	7,351,173.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	982,467.55	-	-	-	982,467.55
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	322,467.55	-	-	-	322,467.55
5111	Muebles de oficina y estantería	194,967.55	-	-	-	194,967.55
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00	-	-	-	70,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	57,500.00	-	-	-	57,500.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	660,000.00	-	-	-	660,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	660,000.00	-	-	-	660,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000.00	-	25,815,419.00	-	35,815,419.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,000,000.00	-	25,815,419.00	-	35,815,419.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,000,000.00	-	25,815,419.00	-	35,815,419.00
TOTAL PRESUPUESTO 2023		155,168,295.00	4,959,869.00	25,815,419.00	17,919,425.00	203,863,008.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., descrito en el artículo 6, que ascienden a **\$ 203,863,008.00** (Doscientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
Ayuntamiento	6,640,836.00
Presidencia	39,661,000.41
Secretaria H. Ayuntamiento	3,608,823.00
Dirección de Finanzas	4,409,701.40
Oficialía Mayor	62,918,985.93
Servicios Municipales	10,054,329.26
Obras Públicas	17,831,322.00
Seguridad publica	17,919,425.00
Desarrollo Agropecuario	2,538,355.00

Desarrollo Social	7,504,942.00
Presidencia Ingresos Propios	4,959,869.00
Obras Públicas Faismun	25,815,419.00
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	203,863,008.00

ARTICULO 8. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, descrito en el artículo 7 del presente presupuesto que asciende a **\$ 203,863,008.00** (Doscientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N)se distribuirá por Dependencia y capitulo del gasto de la forma siguiente:

CABILDO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,640,836.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	00
3000	SERVICIOS GENERALES	.00
	TOTAL	6,640,836.00

PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,468,848.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,143,652.41
3000	SERVICIOS GENERALES	12,348,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,700,000.00
	TOTAL	39,661,000.41

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,328,223.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	380,600.00
	TOTAL	3,608,823.00

DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,300,644.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,723.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,031,334.40
	TOTAL	4,409,701.40

OFICIALIA MAYOR		
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,118,917.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,345,730.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,620,698.32
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,851,173.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	982,467.55
TOTAL		62,918,985.93

DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,740,407.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,840,416.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,473,506.26
TOTAL		10,054,329.26

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,872,851.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	651,887.00
3000	SERVICIOS GENERALES	306,584.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000.00
TOTAL		17,831,322.00

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,813,241.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,456,114.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,650,070.00
TOTAL		17,919,425.00

DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,478,355.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
3000	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
TOTAL		2,538,355.00

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,393,854.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	11,088.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000,000.00
TOTAL		7,504,942.00

ARTÍCULO 9. El Municipio de Peñamiller, Qro., ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$ 203,863,008.00** (Doscientos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ocho pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	90,156,176.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,555,522.41
3000	SERVICIOS GENERALES	32,802,249.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,551,173.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	982,467.55
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	35,815,419.00
9000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL		203,863,008.00

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	178,526,744.00
2000	DESARROLLO SOCIAL	17,831,322.00
3000	DESARROLLO ECONOMICO	7,504,942.00
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		203,863,008.00

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	158,213,948.39
2	GASTO DE CAPITAL	36,797,886.55
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,851,173.06

	TOTAL	203,863,008.00
--	--------------	-----------------------

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	192,863,008.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,000,000.00
TOTAL	203,863,008.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS FISCALES	4,959,869.00
RECURSOS FEDERALES	198,903,139.00
TOTAL	203,863,008.00

RECURSO FEDERAL	
INGRESOS PROPIOS	4,959,869.00
PARTICIPACIONES	155,168,295.00
FORTAMUN	17,919,425.00
FISM	25,815,419.00
TOTAL	203,863,008.00

Resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FAISMUN	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	76,342,935.00	-	-	13,813,241.00	90,156,176.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,660,728.00	-	-	10,501,958.00	49,162,686.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,375,928.00	-	-	-	17,375,928.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,329,731.00	-	-	2,332,747.00	12,647,781.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,976,548.00	-	-	978,536.00	10,955,084.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,099,408.41	-	-	2,456,114.00	12,555,522.41

2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	1,507,500.00	-	-	126,997.00	1,634,497.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	755,764.00	-	-	-	755,764.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,400,247.00	-	-	465,789.00	2,866,036.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	100,000.00	-	-	-	100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,365,897.41	-	-	1,692,408.00	6,058,305.41
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	550,000.00	-	-	170,920.00	720,920.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	420,000.00	-	-	-	420,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	30,192,310.98	959,869.00	-	1,650,070.00	32,802,249.98
3100	SERVICIOS BASICOS	5,648,051.92	959,869.00	-	-	6,607,920.92
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,412,275.00	-	-	-	2,412,275.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,989,659.40	-	-	278,594.00	2,268,253.40
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	688,271.40	-	-	318,760.00	1,007,031.40
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,744,465.26	-	-	640,466.00	4,384,931.26
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	450,000.00	-	-	-	450,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	231,088.00	-	-	21,294.00	252,382.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,248,500.00	-	-	-	11,248,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,780,000.00	-	-	390,956.00	4,170,956.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,551,173.06	4,000,000.00	-	-	31,551,173.06
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	11,000,000.00	-	-	-	11,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,500,000.00	4,000,000.00	-	-	10,500,000.00

4420	BECAS	1,200,000.00				1,200,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,851,173.06	-	-	-	8,851,173.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	982,467.55	-	-	-	982,467.55
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	322,467.55	-	-	-	322,467.55
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	660,000.00	-	-	-	660,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000.00	-	25,815,419.00	-	35,815,419.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,000,000.00	-	25,815,419.00	-	35,815,419.00
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023	155,168,295.00	4,959,869.00	25,815,419.00	17,919,425.00	203,863,008.00

ARTICULO 10. El presupuesto asignado al sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Peñamiller, Qro. Es por un monto de \$11,000,000.00 (Once Millones de pesos 00/100 m.n.)

ARTICULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en la cuenta 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural", en el presupuesto de egresos para la realización de las Festividades Públicas en el ejercicio fiscal 2024, en caso de presentar contingencia de salud, caso fortuito o de fuerza mayor que impida el ejercicio del mismo, se podrá adecuar o reclasificar la partida para disminuir o modificar otras partidas.

3821 EVENTOS OFICIALES Y ACTIVIDADES CIVICAS				
Día	Fecha	Localidad	Denominación	Importe
	Enero	Cabecera Municipal y delegaciones	Rosca de Reyes	\$100,000.00
21	Marzo	Cabecera Municipal	Equinoccio de la Primavera	\$10,000.00
	Marzo	Cabecera Municipal	Semana Santa	\$120,000.00
	Marzo	Cabecera Municipal	Día de la Mujer	\$20,000.00
30	Abril	Cabecera Municipal	Niñas y Niños en el Gobierno	\$30,000.00
30	Abril	DIF Varias Comunidades	Eventos Día del Niño	\$60,000.00
10	Mayo	Cabecera Municipal y Delegaciones	Día de las Madres	\$100,000.00
10	Mayo	DIF Varias Comunidades	Día de las Madres	\$60,000.00
15	Mayo	Cabecera Municipal	Día del Maestro	\$400,000.00
	Mayo	Río blanco	Aniversario del Ejido	\$5,000.00
15	Junio	Cabecera Municipal	Evento General Día del Padre	\$100,000.00
	Junio	El Portugués	Aniversario del Ejido	\$5,000.00
	Junio	Cabecera Municipal	Evento de CONAFE (Educación Inicial)	\$70,000.00

	Junio-Julio	Cabecera Municipal	Peregrinación al Tepeyac comida peregrinos	\$120,000.00
	Julio	Cabecera Municipal	Concurso Nacional del Huapango	\$500,000.00
	Julio	Cabecera Municipal	Informe de Gobierno	\$500,000.00
15	Septiembre	Agua Fría	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	Cabecera Municipal	Fiesta Patria	\$150,000.00
15	Septiembre	Camargo	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	El Portugués	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	Río Blanco	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	San Miguel Palmas	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	Villa Emiliano Zapata	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	El Álamo	Fiesta Patria	\$4,000.00
18	Septiembre	Sindicato de Trabajadores	Aniversario	\$62,000.00
8	Noviembre	Cabecera Municipal	Día eliminación de la violencia contra la mujer	\$10,000.00
20	Noviembre	Camargo	Fiesta Revolucionaria	\$35,000.00
20	Noviembre	Villa Emiliano Zapata	Fiesta Revolucionaria	\$35,000.00
20	Noviembre	Villa Emiliano Zapata	Aniversario del Ejido	\$15,000.00
2	Noviembre	Cabecera Municipal	Día de Muertos	\$20,000.00
20	Noviembre	Cabecera Municipal	Desfile Revolucionario	\$30,000.00
28	Noviembre	Cabecera Municipal	Santa Cecilia - Día del Músico	\$25,000.00
1	Diciembre	Cabecera Municipal	Encendido del Árbol navideño	\$50,000.00
1	Diciembre	Delegaciones	Encendido del Árbol navideño	\$24,000.00
10	Diciembre	Agua Fría	Aniversario	\$5,000.00
14	Diciembre	Cabecera Municipal	Aniversario Peñamiller	\$25,000.00
14	Diciembre	Cabecera Municipal	Festival del Huapango	\$30,000.00
18	Diciembre	Personal de Presidencia	Convivio navideño	\$400,000.00
22	Diciembre	Sindicato de Trabajadores	Posada	\$38,000.00
24	Diciembre	Presidencia Municipal	Posada	\$40,000.00
28	Diciembre	Convivió con Migrantes	Fiesta	\$60,000.00
31	Diciembre	Río Blanco	Evento Fin de Año	\$5,000.00
	Diciembre	Cabecera Municipal	Posada DIF Estatal	\$10,000.00
	Septiembre	Cambio Administración	Gastos transición	\$265,000.00
	Todo el año	Eventos culturales	Distintos talleres	\$20,000.00
	Todo el año	Eventos imprevistos	Compra de refresco, agua, renta de mobiliario, banda parroquia santa María.	\$900,000.00
total				\$4,488,000.00

3822 FIESTA PATRONAL			
Mes	Localidad	Denominacion	Importe
Enero	Agua Caliente Banda Sur	Fiesta patronal	\$10,000.00
Febrero	Agua Caliente Banda Norte	Fiesta patronal	\$10,000.00
Enero	El Zapote	Fiesta patronal	\$3,000.00
Enero	La Ordeña	Fiesta Patronal	\$4,000.00
Enero	La Paz	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Enero	La Zancona	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Enero	El Motoshi	Fiesta patronal	\$3,000.00
Febrero	Barrio Los Sebastianes	Fiesta patronal	\$6,000.00
Marzo	Aposentos	Fiesta patronal	\$3,000.00
Marzo	Peñamiller - Soriano	Peregrinación Enlonado Banda, El salado	\$40,000.00
Marzo	Peña Blanca	Fiesta patronal	\$10,000.00
Abril	El Álamo	Fiesta Patronal	\$4,000.00
Abril	Puerto Del Cobre	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Abril	La Tecozautla	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Mayo	El Campamento	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Mayo	Cruz Del Milagro	Fiesta Patronal	\$3,500.00
Mayo	La Vega	Fiesta Patronal	\$4,000.00
Mayo	Cerritos	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Mayo	El Carrizalillo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Junio	El Torbellino	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Mayo	San Isidro	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Junio	San Juanico	Fiesta Patronal	\$15,000.00
Junio	El Pilón	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Junio	Camargo	Fiesta Patronal	\$25,000.00
Junio	Las Enramadas	Fiesta Patronal	\$10,000.00
Mayo	Adjuntas de Higueras	Fiesta Patronal	\$10,000.00
Junio	El Portugués	Fiesta Patronal	\$10,000.00
Junio	Villa Emiliano Zapata	Fiesta Patronal	\$25,000.00
Julio	Boquillas	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Julio	Pueblo Nuevo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Julio	Cerrito La Higuera	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Julio	Los Encinos	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Agosto	San Lorenzo	Fiesta Patronal	\$10,000.00
Agosto	Molinitos	Fiesta Patronal	\$8,000.00
Septiembre	Cuesta De Los Ibarra	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Septiembre	Los Alamos	Fiesta Patronal	\$15,000.00
Septiembre	San Miguel Palmas	Fiesta Patronal	\$100,000.00
Septiembre	El Garambullal	Fiesta Patronal	\$3,000.00

Septiembre	Río Blanco	Fiesta Patronal	\$20,000.00
Octubre	El Pitahayo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Octubre	El Lindero	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Octubre	El Puerto	Fiesta Patronal	\$10,000.00
Octubre	El Cajón	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Octubre	Mesa Del Troje	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Octubre	Colonia San Francisco	Fiesta Patronal	\$6,000.00
noviembre	Alto Bonito	Fiesta Patronal	\$6,000.00
Diciembre	Peñamiller - La Hermita	Peregrinación, Misa Enlonado	\$10,000.00
Diciembre	La Higuera	Fiesta Patronal	\$30,000.00
Diciembre	Agua Fría	Fiesta Patronal	\$30,000.00
Diciembre	El Atorón	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Diciembre	El Carrizal	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Cerro Colorado	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	La Colonia	Fiesta Patronal	\$20,000.00
Diciembre	Cuesta Colorada	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	La Estación	Fiesta Patronal	\$40,000.00
Diciembre	El Frontoncillo	Fiesta Patronal	\$6,000.00
Diciembre	Llanos De Buena Vista	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Mentiras	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Las Mesas	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	El Moral	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Parroquia - Peñamiller	Fiesta A La Virgen De Guadalupe Flores y Banda	\$40,000.00
Diciembre	La Plazuela	Fiesta Patronal	\$10,000.00
Diciembre	El Saucillo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	El Sauz	Fiesta Patronal	\$8,000.00
Diciembre	El Tequesquite	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Agua De Pedro	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	El Puerto Del Ahorcado	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	El Arte	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	El Alamito II	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	La Laja	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Magüey Verde	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Milpillas	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	Colonia La Unidad	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	San Juanico	Fiestas Decembrinas	\$40,000.00
Diciembre	El Pilón	Fiesta Patronal	\$4,000.00
Diciembre	El Saucito	Fiesta Patronal	\$5,000.00
Diciembre	El Paraíso	Fiesta Patronal	\$3,000.00
Diciembre	La colonia	Caravana Guadalupeana	\$15,000.00
Diciembre	Piedra Gorda	Fiesta patronal	\$3,000.00

total	\$760,500.00
--------------	---------------------

3823 Gastos de Feria			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
15-Ago	Cabecera Mpal.	Feria Peñamiller	\$6,000,000.00

ARTÍCULO 12. El recurso descrito en el concepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$25,815,419.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Quince mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2024 que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar en estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del año 2024 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones o reclasificaciones necesarias a los montos del presente Decreto manteniendo el equilibrio presupuestario, así como realizar las adecuaciones por los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2024, debiendo dar cuenta de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables. De igual manera, se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas municipales a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2024, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 penúltimo párrafo, 31, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, la publicación de presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y se remita copia certificada del mismo al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga".



ARTÍCULO SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se Instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Dependencias y Entidades del Municipio.

ARTÍCULO NOVENO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Peñamiller, Querétaro Proyecciones de Egresos (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	EJERCICIO FISCAL 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	160,128,169.00
A. Servicios Personales	76,342,935.00
B. Materiales y Suministros	10,099,408.41
C. Servicios Generales	31,152,179.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,551,173.06
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	982,467.55
F. Inversión Pública	10,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,734,844.00
A. Servicios Personales	13,813,241.00
B. Materiales y Suministros	2,456,114.00
C. Servicios Generales	1,650,070.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
F. Inversión Pública	25,815,419.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-

I. Deuda Pública	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	203,863,008.00

Artículo 18, Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales ya que el municipio depende en un 98% de ellas, de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7d) Resultado de Egresos-LDF

Resultados de Egresos (PESOS)		
Concepto	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	118,962,616.00	129,690,370.00
Servicios Personales	56,063,236.29	72,448,784.64
Materiales y Suministros	5,943,860.80	5,305,416.87
Servicios Generales	14,708,049.96	17,437,223.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,732,044.00	24,368,944.71
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	1,130,000.00
Inversión Pública	8,000,000.00	9,000,000.00
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
- Participaciones y Aportaciones	-	-
- Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,359,890.00	42,294,689.00
Servicios Personales	10,359,590.80	12,195,593.08
Materiales y Suministros	1,340,000.00	1,705,000.00
Servicios Generales	2,396,326.20	3,544,292.92
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
Inversión Pública	19,618,384.00	24,849,803.00
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
- Participaciones y Aportaciones	-	-
- Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos (3=1+2)	156,322,506.00	171,985,059.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados. ² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		

ANEXO II. En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el Artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TABULADOR DE SALARIOS 2024		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO MINIMO 2024	MONTO MENSUAL BRUTO MAXIMO 2024
REGIDOR	47,482.02	49,856.12
SINDICO	47,482.02	49,856.12
PRESIDENTE	96,709.48	101,544.95
ASISTENTE PRESIDENCIA	13,446.66	14,118.99
COMUNICACIÓN	18,310.04	19,225.54
JURIDICO	39,820.10	41,811.11
SECR. PART.	44,455.00	46,677.75
ASISTENTE	21,126.14	22,182.45
CHOFER PRESIDENCIA	11,856.18	12,448.99
DIR. GOBIERNO	44,002.90	46,203.05
OF. DE REG. CIVIL	18,241.42	19,153.49
SECRETARIO GRAL.	44,455.00	46,677.75
COORDINADOR DELEGADOS Y AUTORIDADES	25,359.00	26,626.95
CHOFER SECRETARIA	10,669.28	11,202.74
ASISTENTE SECRETARIA	14,221.12	14,932.18
OFIC. REG. CIVIL	12,049.78	12,652.27
SECRETARIA DE SECRETARIA	18,523.44	19,449.61
TESORERO	44,455.00	46,677.75
AUX. CONTABLES	19,970.79	20,769.17
ARCHIVISTA	12,111.70	12,717.29
AUXILIAR TESORERIA	16,754.78	17,592.52
CONTADOR	35,380.80	41,982.07
CHOFER TESORERIA	9,584.60	10,063.83
INSPECTOR	9,033.58	9,485.26
TITULAR OIC	39,820.44	41,811.46
AUXILIAR OIC	12,411.00	18,411.00
REC. HUMANOS	39,692.02	41,676.62
AUX. EVENTS.	9,327.42	9,793.79
RESP. EVENTS	12,202.78	12,812.92
CHOFER B	11,476.90	15,840.00
AUXILIAR "A"	10,191.30	10,700.87
CHOFER "A"	19,329.06	20,295.51
CHOFER	11,203.08	14,034.05
AUX. ADMITIVO	19,780.16	20,769.17
AUXILIAR B	18,716.26	19,652.07
AUXILIAR	7,944.30	8,341.52
LIMPIA	6,223.20	6,534.36
CAPTURISTA	15,042.46	15,794.58
CHOFER "B"	15,085.00	15,839.25
OF. MAYOR	44,455.00	46,677.75
CHOFER ESCOLAR	10,185.42	10,694.69
AUXILIAR PREPA	6,223.20	6,534.36
AUXILIAR OFICIALIA	10,022.92	10,524.07
CHOFER EVENTOS	11,038.56	11,590.49
AUXILIAR OF	8,601.22	9,031.28

ENCARGADO EVENTOS	19,490.32	20,464.84
AUXILIAR giras y logist	8,601.22	9,031.28
CHOFER OFICIALIA	11,993.44	13,759.20
DELEGADO	19,802.76	20,792.90
LIMPIA DELEGACION	6,534.36	6,535.62
AUXILIAR DELEGACION SMP	7,327.76	7,694.15
ENLACE CCPI CAMARGO	6,223.20	6,534.36
AUX. REG. CIVIL CAMARGO	7,100.74	7,455.78
SECRETARIA "C"	13,180.00	13,839.00
AUX. DE REG. CIVIL VEZ	10,020.96	10,522.01
LIMPIA APOYO COMUNIDADES	6,223.20	6,534.36
ENCARG. REG. CIVIL	10,919.56	11,465.54
CHOFER AGUA FRIA	6,223.20	6,534.36
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	54,374.06	57,092.76
PLANEACION	28,846.82	30,289.16
AUX. ADT.OBR.	16,434.70	17,256.44
SECT. AUX. "B"	8,048.14	8,450.55
SUPERV. B	23,642.56	24,824.69
CHOFER OBRAS PUBLICAS	13,341.84	14,008.93
SOLDADOR	14,734.14	15,470.85
TOPOGRAFO	25,908.58	27,204.01
SUP. DE OBRA	23,131.50	24,288.08
UX. O. P.	19,106.34	20,061.66
SUPERVISOR	25,363.44	26,631.61
OPER. DE MAQ,	22,693.84	23,828.53
SUPERV. O. P.	13,905.30	14,600.57
CHOFER	9,913.51	24,344.48
SUP. O. P.	10,534.30	11,061.02
AUXILIAR O. P.	10,534.30	11,061.02
ENLACE CATASTO	10,050.44	10,552.96
CONCERTADOR	24,149.68	25,357.16
OPER. DE RETROEXCAVADORA	12,802.92	13,443.07
ELECTRICISTA	17,880.74	18,774.78
LIMPIA	8,280.74	8,694.78
LIMPIA	6,223.20	6,534.36
LIMPIA	8,363.96	8,782.16
AYUD. DE JARD.	7,831.28	8,222.84
CHOFER	10,048.14	10,550.55
ELECTRICO	9,051.74	9,504.33
SER. M. LIMPIA	4,945.52	5,192.80
AUXILIAR	7,327.76	7,694.15
COORD. SUBDDELEG.	10,534.36	11,061.08
AUXILIAR PG	6,750.52	7,088.05
ENCARG. SERV. MPLES	19,802.76	20,792.90
INSTRUCTOR 3 ERA EDA	7,626.00	8,007.30
PLOMERO	8,601.22	9,031.28
OP DE TRACTOR	10,710.88	11,246.42
DIRECTOR D. AGROPECUARIO	34,783.26	36,522.42
AUXILIAR D. AGROPECUARIO	10,277.14	10,791.00
CHOFER TRACTOR	10,669.28	11,202.74
CHOFER D. AGROPECUARIO	12,306.62	12,921.95

VETERINARIO	12,306.62	12,921.95
DIRECTOR D. SOCIAL	34,783.26	36,522.42
SUBDIRECTOR D. SOCIAL	19,802.76	20,792.90
DIRECTOR EDUCACION	34,783.26	36,522.42
CONCERTADOR POLITICO	25,357.22	26,625.08
CHOFER D SOCIAL	10,669.28	11,202.74
AUXILIAR EDUCACION	18,859.78	19,802.77
AUXILIAR D. SOCIAL	11,289.10	11,853.56
DIRECTOR TURISMO	29,500.84	30,975.88
AUXILIAR TURISMO	12,580.50	13,209.53
CRONISTA	15,591.30	16,370.87
COORD. DEPORTE	17,025.22	17,876.48
AUX. DEPORTE	6,223.20	6,534.36
INSTRUC. GYM	8,601.84	9,031.93
AUXILIAR ATN. JOVENES	7,699.92	8,084.92
DIRECTOR C. CULTURA	13,578.04	14,256.94
COORD. I.M.J.	12,907.44	13,552.81
AUXILIAR C. CULTURA	6,534.36	12,155.81
CORREOS E INTENT.	8,501.22	8,926.28
INSTTO DE LA JUVENTUD	12,907.44	13,552.81
PENSIONADO	6,795.50	14,597.10
JUBILADO	6,795.50	60,416.64
PROMOTORA	11,409.83	12,485.24
PROMOTOR	12,233.56	12,845.24
CHOFER "A" Z. MARGINDAS	18,600.80	19,530.84
ENLACE CCPI	6,223.20	6,534.36
LIMPIA	6,223.20	6,534.36
INTENDENTE	6,394.50	6,714.23
AUXILIAR REG. CIVIL PRESIDENCIA	7,434.34	7,806.06
AUXILIAR	6,982.80	7,331.94
INTENDENTE	6,444.30	6,766.52
ENLACE CCPI A FRIA	9,031.28	9,482.84
ALBAÑIL	8,758.20	9,196.11
CHOFER	9,914.48	10,410.20
COOR. COMUNIDADES INDIGENAS	11,577.06	12,155.91
AUXILIAR S.M.P.	6,637.50	6,969.38
SECRETARIA R. BCO.	7,327.76	7,694.15
AUXILIAR PRESIDENCIA	7,434.34	7,806.06
ALBAÑIL	8,758.20	9,196.11
AUXILIAR TURISMO	8,551.02	8,978.57
INTENDENTE	6,394.50	6,714.23
OF. REG. C. Smp	7,561.00	7,939.05
ALBAÑIL	8,758.20	9,196.11
AUXILIAR INSTR.	6,637.50	6,969.38
INS DANZA	7,806.06	8,196.36
AUXILIAR	10,000.00	10,500.00
AUX. ADMITIVO	9,150.56	9,158.48
AUXILAR SER M	7,327.76	7,694.15
ING O. P.	22,070.42	23,173.94
ENCARGADO DE CUADRILLA	14,248.30	14,960.72
CHOFER	6,581.70	6,910.79

INSTRUCTORA CC	3,753.64	3,941.32
INTENDENTE	6,394.50	6,714.23
ENLACE	8,601.22	9,031.28
AUXILIAR OFICIALIA MAYOR	6,637.50	6,969.38
AUXILIAR D AGROP.	6,873.04	7,216.69
ARQ. O. PUBLICAS	16,865.50	17,708.78
AUXILIAR CASA DEL ESTUDIANTE	9,787.80	10,277.19
AUXILIAR	8,270.28	8,683.79
CHOFER	9,011.10	9,461.66
INTENDENTE	6,394.50	6,714.23
ALBAÑIL	8,200.20	8,610.21
ENLACE	10,000.00	10,500.00
DESARROLLO AGROP	17,025.70	17,876.99
CHOFER AMBULACIA	9,913.84	10,409.53
INSTRUCTORA C. CULTURA EROB.	3,753.64	3,941.32
CHOFER CAMION DE BASURA	10,101.00	10,606.05
OF. REG. C. A.FRIA	7,561.00	7,939.05
TITULAR DE ACCESO INFORMACION	12,621.30	13,252.37
VETERINARIO	20,677.80	21,711.69
LIMPIA	6,223.20	6,534.36
CHOFER VEZ	9,031.94	9,483.54
CHOFER D. SOCIAL	9,033.58	9,485.26
INSTRUCTORA C.CULTURA	5,220.30	5,481.32
OF. REG. C. PORT.	7,561.00	7,939.05
INSTRUCTOR CC	8,601.22	9,031.28
ENLACE CCPI	6,223.20	6,534.36
ENLACE SALUD	11,577.06	12,155.91
ENLACE QRO.	32,220.56	33,831.59
ENLACE	9,031.28	9,482.84
AUXILIAR	11,025.76	11,577.05
AUX. CULTURA	7,327.76	7,694.15
AUXILIAR DE CONCERTADOR	8,270.28	8,683.79
INSTRUCTOR DE REGURAR.	7,806.00	8,196.30
AUXILIAR S. AGRP	7,148.40	7,505.82
ALBAÑIL	8,758.20	9,196.11
VELADOR	6,367.24	6,685.60
AUXILIAR CURSOS	6,223.20	6,534.36
AUXILIAR O. MAYOR	8,601.22	9,031.28
AUXILIAR D. SOCIAL	8,245.36	8,657.63
AUXILIAR O. PUBLICAS	14,249.28	14,961.74
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	6,223.20	6,534.36
CHOFER AMB SMP	9,438.82	9,910.76
AUXILIAR O. PUBLICAS	10,601.70	11,131.79
AUXILIAR DE CONCERTADOR	8,270.28	8,683.79
AUXILIAR DPTE	8,601.22	9,031.28
auxiliar acc inf.	13,492.80	14,167.44
OF. REG. C. CGO.	7,561.00	7,939.05
LIMPIA	7,148.40	7,505.82
INTENDENTE	6,394.50	6,714.23
AUXILIAR IJUV	9,031.28	9,482.84
SECRETARIA PORTG.	6,223.20	6,534.36

OPERADOR TRACTOR	9,033.58	9,485.26
AUXILIAR DSS AGRP	13,569.82	14,248.31
INSTRUCTOR CC	9,033.58	9,485.26
ENLACE	6,223.20	6,534.36
SECRETARIA	9,787.76	10,277.15
JURIDICO IMJERP	10,601.70	11,131.79
SER. M. VELADOR	6,367.24	6,685.60
AUXILIAR	5,699.86	5,984.85
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	44,389.07	46,608.52
SUBDIRECTOR DE SEG. PUB. MUNICIPAL	25,754.85	27,042.59
RESP. D TURNO SEG. PUB.	20,274.41	21,288.13
POLICIA MPAL.	10,687.79	17,572.75
AUXILIAR VIAL	8,085.00	11,747.55
OP. LINEA EMERG.	11,187.99	11,747.39
ENLACE SSP	10,131.66	10,638.24
COORD.PERS.	13,256.34	13,919.16
AUXILIAR	6,545.44	6,872.71
JUBILADO	11,784.15	19,060.34
COORDINADORA P. CIVIL	14,735.76	15,472.55
COORDINACION DE SALUD	11,025.76	11,577.05
AUXILIAR P.CIVIL	6,223.20	6,534.36
CHOFER P. CIVIL.	8,683.92	12,410.37
AUXILIAR P. CIVIL	8,601.10	9,031.16
AUXILIAR J. MIXTO	15,288.99	16,053.44

